

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.949/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 113 obra Nota N° 227/13 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - AdeS Luis SIERPE, mediante la cual solicita, el otorgamiento de una vacante para el Jardín Maternal, destinada al año 2013;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

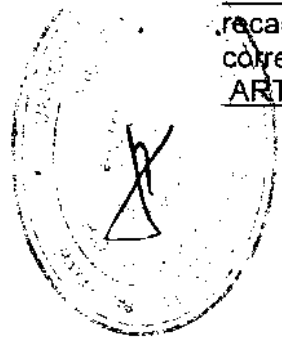
ARTICULO 1º.- OTORGAR la vacante en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, en la categoría d) - Sala Lactantes – Jornada de VEINTE (20) horas semanales, a la agente ROMERO Karen DNI N° 42.281.101, madre de ROMERO Julieta Sofia DNI N° 52.796.284 nacida el 31 de enero de 2013, durante el año 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento.

///

425



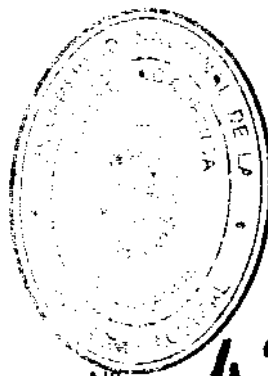


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Nº

425



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION